

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: PMV02003-22-04-059/23
Exp.: PMV0502003/22
RFC: SCN140606EJ3

HOJA No. 1

ASUNTO: Se informa imposibilidad para continuar la presente
Visita Domiciliaria en su domicilio fiscal.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Junio de 2023

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE CARRANZA No. 498 OTE INT 3
CENTRO, TORREÓN
C.P. 27000, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la Visita Domiciliaria que se le está practicando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número PMV0502003/22, contenida en el Oficio número 073/2022, de fecha 11 de Julio de 2022, por el período fiscal comprendido del 01 de Enero de 2022 al 31 de Mayo de 2022, expedido por el suscrito en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, mismo que fue entregado el día 13 de Julio de 2022, al C. CLAUDIA MARIANA FIERRO LOPEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Administrativo del Contribuyente SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho, le informa que con el objeto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación iniciadas al amparo de la orden de visita antes referida, el día 19 de junio de 2023, el C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA se constituyó en el domicilio de ese contribuyente ubicado en PRESIDENTE CARRANZA No. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo domicilio que es donde se viene practicando la referida Visita Domiciliaria, sin embargo, no fue posible levantar el Acta Final el día 19 de junio de 2023, ya que al llegar al domicilio fiscal el cual se encuentra en un segundo piso, la puerta de acceso principal estaba cerrada, así como la ventana que da a la Av. Presidente Carranza y sin señas de que hubiera alguna persona laborando en el inmueble; la cual, generalmente cuando se encuentran personas en su interior, se encuentra abierta, aunado a lo anterior se encontraba colgada sobre la ventana una lona que hace referencia a otro Contribuyente distinto al Visitado. Lo anterior, quedó debidamente pormenorizado en la constancia de hechos de fecha 19 de junio de 2023, levantada oficinas de esta autoridad.

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: PMV02003-22-04-059/23
Exp.: PMV0502003/22
RFC: SCN140606EJ3

HOJA No. 2

párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y artículos 42, párrafos primero, fracción III y segundo, 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, hace de su conocimiento que ante la imposibilidad de continuar la presente Visita Domiciliaria en su domicilio fiscal, se actualiza en lo previsto en el artículo 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, la presente Visita Domiciliaria se continuará mediante levantamiento del Acta Final en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicadas en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, lugar al cual el Representante Legal del Contribuyente SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V. puede acudir a las 11:00 horas del día 6 de julio de 2023, para levantar el Acta Final.

Asimismo, se le informa que si para la fecha en que se deba levantar el Acta Final, dentro de la presente Visita Domiciliaria, aún permanece vigente la misma causa de impedimento anteriormente señalada, la visita se continuará mediante el levantamiento del acta correspondiente en las oficinas de esta autoridad fiscal, lugar al cual el Representante Legal puede acudir para conocer el estado de la Visita Domiciliaria materia de la presente.

Finalmente, se le informa que una vez que desaparezca la causa de impedimento anteriormente señalada, si acaso aún no ha concluido la presente Visita Domiciliaria, la misma se continuará o concluirá en el domicilio fiscal de ese contribuyente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

HGPP/asesor